



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000437-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que se aumente el salario mínimo interprofesional, de forma progresiva, hasta situarlo en el 60 % del salario medio de nuestro país, tal y como recoge la Carta Social Europea, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de marzo de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000435 a PNL/000454.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Alicia Palomo Sebastián, Rosa Rubio Martín, Jesús Guerrero Arroyo, Yolanda Sacristán Rodríguez, José Francisco Martín Martínez y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo:

ANTECEDENTES

El Salario Mínimo Interprofesional es la retribución mínima que puede recibir un trabajador por su jornada legal de trabajo, independientemente del tipo de contrato que tenga.

El Consejo de Ministros de 14 de febrero de 2023 ha elevado hasta los 1080 euros mensuales el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2023, repartido en 14 pagas, para una jornada completa de 40 horas semanales. El SMI se ha incrementado un 47 %



en los últimos 5 años, desde el inicio de la presente legislatura, lo que supone 344 euros más al mes. Este año la subida supone un 8 % más respecto al año anterior, lo que acerca dicho salario al 60 % del salario medio, tal y como marca la Carta Social Europea suscrito por España. En términos anuales el SMI ha aumentado en 1.120 euros.

Seis de cada diez perceptores del SMI en 2023 serán mujeres, lo que supone 1,75 millones, frente a 1,1 millones de hombres. Además el porcentaje de mujeres perceptores del SMI sobre el total de asalariados rondaría el 20 % frente al 12 % de los hombres.

La subida del SMI impulsada por el Gobierno Socialista a lo largo de estos años anteriores ha ido reduciendo el número de días que las mujeres trabajan gratis en nuestro país, ya que, en 2016, cuando el SMI era de 655,20 euros, trabajaban gratis un total de 52 días al año, según Eurostat. Según el informe de Eurostat recientemente conocido, la brecha salarial en España es el país donde más se ha acortado, situándose incluso por debajo de la media de la OCDE o de la propia Unión Europea.

Desde el año 2019 el SMI ha subido de 736 euros a 1080 euros, y estos incrementos van directos al consumo.

La comparación con el incremento aprobado durante los dos Gobiernos de Rajoy es contundente, ya que en 7 años del PP el SMI subió 94 euros, menos de un 15 %. Es decir, el Gobierno socialista ha incrementado el SMI el triple de lo que lo hizo el Gobierno del PP en dos legislaturas completas.

El SMI tiene un papel fundamental como garantía de protección a las rentas del trabajo de las personas trabajadoras más vulnerables, y actúa como un importante factor de equidad, ya que todas las empresas tienen la obligación legal de abonar a sus trabajadores y trabajadoras sus salarios sin que pueda su cuantía ser inferior a la estipulada para el SMI. Además, es un elemento esencial para luchar contra la brecha salarial de género, que se ha reducido en casi 4 puntos entre 2019 y 2021.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que se aumente el Salario Mínimo Interprofesional, de forma progresiva, hasta situarlo en el 60 % del salario medio de nuestro país, tal como recoge la Carta Social Europea".

Valladolid, 1 de marzo de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Pedro Luis González Reglero, Alicia Palomo Sebastián, Rosa María Rubio Martín, Jesús Guerrero Arroyo, Yolanda Sacristán Rodríguez, José Francisco Martín Martínez y María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández